

Guatemala, 17 de diciembre de 2020
REF.CCML-PAII-ydvp-805-2020

Respetable Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó en el mes de noviembre del año en curso, una verificación de condiciones de recepción y los servicios que se prestan al momento de recibir a personas guatemaltecas retornadas, así como los procedimientos establecidos para atender a las personas. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

Realizar las acciones necesarias a efecto de continuar con la atención especializada para niñez migrante y dar seguimiento a la situación y condiciones actuales de los niños, niñas y adolescentes afectados en los hechos que incidieron con fecha 18 de noviembre de 2020, cuando personas retornaron en el vuelo N285XA, aterrizando a las 11:40 horas de Guatemala, entre las que se encontraban 9 niñas/adolescentes mujeres no acompañados y 25 niños/adolescentes hombres no acompañados (3 adolescentes que ingresaron como NNA eran mayores de edad).

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

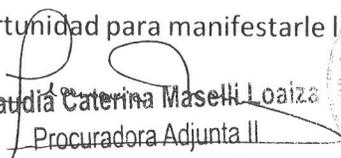
Atentamente,

Licenciado

Francisco Molina

Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo